

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2017, acordó aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del emplazamiento, instalación y funcionamiento de equipos para la prestación y uso de servicio de telecomunicaciones, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2016, siendo el texto de la ordenanza el siguiente:

1.º Se añade al final del artículo 1.2.d) el siguiente párrafo:

“(…) a los solos efectos de la regulación establecida en artículo 14”.

2.º Se suprimen los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 14, y los apartados 1 y 2 quedan redactados así:

“1. Los sistemas radiantes de radioaficionados solo se podrán instalar en las cubiertas de las construcciones y los edificios.

2. Solo podrá instalarse un único sistema radiante y/o antena visible desde la vía pública por cada construcción o edificio sobre finca, parcela o solar independiente, para ello se solicitará la pertinente licencia urbanística”.

Leganés, a 18 de septiembre de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/30.834/17)

